

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días de noviembre de 2022.

VISTO:

El expediente N° 52589/2022 STJ - SSA caratulado "*Dirección de Informática y Telecomunicaciones s/ Adquisición de insumos para el cableado estructurado de red de datos -Jdos. Instrucción DJN*" y,

CONSIDERANDO:


I- Que mediante Resolución del Prosecretario de Administración N° 19/22 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 08/22, para la adquisición de insumos para el cableado estructurado de red de datos para los Juzgados de Instrucción del Distrito Judicial Norte de este Poder Judicial (hoja 35).

La convocatoria se difundió a través del sitio web del Poder Judicial (hoja 36) y se invitó a nueve (9) proveedores locales del rubro (hojas 37/47).

II- Atento a lo consultado por una de las firmas invitadas a cotizar, se emitió la circular modificatoria N° 1 (hoja 51), que fue publicada en el sitio web de este Poder Judicial (hoja 52) y puesta en conocimiento de las firmas a las que oportunamente se había invitado a participar (hojas 53/68).

III- En la fecha y hora indicada, se realizó el acto de apertura de sobres, constando la presentación de ocho (8) oferentes, a saber: "Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.", "Netcalls S.R.L.", "Lavori Henninger, Gustavo", "Bogdanich, Mariano Germán", "Davico, Gloria Raquel" que presentó una oferta principal y una alternativa, "Máster's Informática S.R.L.", "Fuhr, Leonardo Ezequiel" y "Martínez, Julián Guido" (hojas 366/367).

IV- La Comisión de Preadjudicación realizó a hojas 368/370 el análisis de las presentaciones y determinó que las ofertas de "Bogdanich,


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Mariano Germán”, “Fuhr, Leonardo Ezequiel” y “Martínez, Julián Guido” debían ser desestimadas en los términos del artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, atento a la falta de constitución de garantía de oferta.

Asimismo, solicitó documentación adicional a las firmas “Davico, Gloria Raquel”, “Máster’s Informática S.R.L.”, “Comunicaciones Fueguinas S.R.L.” y “Netcalls S.R.L.” (hojas 371/378).

En cumplimiento con lo solicitado, las firmas indicadas remitieron la documentación requerida (hojas 386/433).

V- Seguidamente, la Comisión de Preadjudicación, se expidió a través del acta obrante a hoja 440/442, indicando que recomienda adjudicar a “Davico Gloria Raquel” los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10, por ser la más conveniente para este Poder Judicial al ser la más económica que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.


A su vez, recomendó adjudicar a “Lavori Henninger Gustavo” el renglón N° 5, por idénticos motivos.

Finalmente, indicó que el renglón 11 debía ser declarado fracasado dado que ninguna de las ofertas presentadas cumplía con las especificaciones técnicas.

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 443/444).

El Auditor Interno analizó las actuaciones y confeccionó el informe de Auditoría Interna N° 699/2022, detectando un error numérico consignado en el acta de preadjudicación (hoja 448).

Atento lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación se reunió nuevamente emitiendo el acta de hojas 449, en que se rectificó el monto por el que recomendaba efectuar la adjudicación del renglón 5.


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Conforme constancias de hojas 450/451, dicha acta fue publicada del mismo modo que la emitida con anterioridad.

Luego, intervino nuevamente la Auditoría Interna a través del Informe N° 718/2022, sin efectuar observación alguna.

VI- Previo a la emisión del acto administrativo de adjudicación se recibió la Nota de la oferente “Davico Gloria Raquel” agregada a hojas 457/458, que puso de manifiesto que lo ofertado por ella para el renglón 6 como “Alternativa 0” no se encontraba disponible, no obstante, sí habría disponibilidad de lo ofrecido como “Alternativa 1”.

En consecuencia, se reunió nuevamente la Comisión de Preadjudicación y emitió el acta obrante a hojas 459/460, en que indicó que, sin perjuicio de que ambas ofertas presentadas por “Davico Gloria Raquel” cumplían con los requerimientos técnicos, en su oportunidad se había decidido comparar sólo la “Alternativa 0” con la de los restantes oferentes por ser la más económica de las dos presentadas. Sin embargo, dado lo expuesto en el párrafo precedente, se procedió a comparar la oferta “Alternativa 1” de “Davico Gloria Raquel” con la de los restantes oferentes, indicando que por ser la oferta más conveniente en términos económicos que cumple con las condiciones técnicas, se recomendaba adjudicarle el renglón N° 6.

El aludido dictamen fue publicado en la mesa de entradas del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial de este Poder Judicial, sin que se hayan presentado impugnaciones en el plazo establecido (hojas 461/462).

VII- El Auditor Interno analizó nuevamente las actuaciones y confeccionó el informe de Auditoría Interna N° 724/2022, sin formular observaciones (hoja 466).

VIII- Se incorporó a hoja 9 el comprobante de reserva N° 1396/2022, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la erogación.



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

IX- Por lo expuesto, cumplida la intervención de las Áreas correspondientes, se comparte la conclusión de la Comisión de Preadjudicación respecto de la conveniencia de adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de la licitación privada N° 08/22 a la firma "Davico Gloria Raquel" por la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100 (\$2.759.700,00) y el renglón 5 de la misma licitación a la firma "Lavori Henninger Gustavo" por la suma de pesos sesenta y nueve mil setecientos con 00/100 (\$69.700,00); así como también declarar fracasado el renglón 11. Ello, en virtud de las consideraciones vertidas en las actas de Comisión de Preadjudicación incorporadas a hojas 439/442, 449 y 459/460.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 100/2017, la Resolución N° 17/2022 SSA-SGCAJ y lo normado en el inciso a) del Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1015;

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN


RESUELVE:

1) ADJUDICAR a la firma "Davico Gloria Raquel", los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10 de la licitación privada N° 8/2022, por un total de pesos dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos con 00/100 (\$2.759.700,00), atento a lo expuesto en los considerandos.

2) ADJUDICAR a la firma "Lavori Henninger Gustavo", el renglón 5 de la licitación privada N° 8/2022, por un total de pesos sesenta y nueve mil setecientos con 00/100 (\$69.700,00), atento a lo expuesto en los considerandos.

3) DECLARAR fracasado el renglón 11 de la licitación privada N° 8/2022, por los motivos expresados en los considerandos.

4) IMPUTAR preventivamente los montos consignados en los artículos precedentes a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.


JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

5) **REMITIR** al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Cumplido el trámite, notifíquese.

6) **MANDAR** se registre, notifique, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
N° 50/2022



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia